

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ZUIA

Delegación en concejal para asumir funciones propias de alcaldía

Decreto de alcaldía número 225.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51.2.1. de la Ley 35/94 de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local sobre delegación de atribuciones.

Por el presente,

RESUELVO

Primero: Delegar en el concejal de este ayuntamiento Agustin Otsa Eribeko Landa la facultad para celebrar la boda entre E. A. E. y M. S. M-F, el próximo 29 de abril de 2026.

Segundo: Dar cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre y publicar esta resolución en el BOTHA.

Tercero: Notificar esta resolución a la interesada.

En Murgia, a 15 de abril de 2026

El Alcalde-Presidente
UNAI GUTIERREZ URKIZA